



**REGLAMENTO DE CAJA CHICA
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, OLANCHO**



Reglamento De Caja Chica



**REGLAMENTO DE CAJA CHICA
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, OLANCHO**



La Honorable Corporación Municipal de El Rosario, Departamento de Olancho

Considerando:

Resumen Histórico Mediante Punto de Acta se Aprobó el Reglamento de Caja Chica, en el Acta No. 201, Reunión Ordinaria celebrada el día 31 del mes de Marzo del año 2022.

RESUELVE

Artículo 1.-

Crear el siguiente Reglamento de Caja Chica para realizar compras y pagos urgentes de menor cuantía.

Artículo 2.-

Se constituye el Fondo de Caja Chica por Lps. 25,000.00 (veinticinco mil lempiras exactos) mensual, en un solo desembolso de 25,000.00; con este fondo se atenderán pagos en efectivo para compras de bienes y servicios y ayudas personales hasta por un monto de Lps. 1000.00 (quinientos lempiras exactos).

Artículo 3.-

La administración o custodia del fondo de Caja Chica esta a cargo de la señora Cynthia Jannett Pérez Hernández con DNI 1801-1985-01259 **Asistente de Catastro**, cuya designación específicamente para ello previa constitución de la garantía (pagare o letra de cambio), la que será reconocida responsablemente y honorabilidad, si accesos a los registros contables y que no maneje otros fondos en efectivo y podrá autorizar pagos en efectivo hasta por un monto de Lps. 1000.00 (mil lempiras exactos); pagos superiores a este valor deberán ser autorizados por el Alcalde Municipal.

Artículo 4.-

Para todas las compras de bienes deberán de realizarse las cotizaciones respectivas.

Artículo 5.-

Cuando se entreguen fondos provisionalmente a empleados para compra de bienes o servicios cuyo importe se desconoce, por el anticipo el receptor de los fondos firmara un Vale de Caja Chica, el que deberá ser refrendado por el superior jerárquico.



**REGLAMENTO DE CAJA CHICA
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, OLANCHO**



Artículo 6.-

Todos los Vales de Caja de Chica deben ser liquidados en el transcurso de dos (2) días hábiles, mediante la presentación de los comprobantes definitivos o devolviendo los fondos no utilizados, caso contrario se realiza la deducción por planilla del mes correspondiente.

Artículo 7.-

Los pagos realizados deberán ser amparados con facturas, recibos u otros comprobantes originales que justifiquen dicha erogación, deberán de incluirse de la firma y numero de tarjeta de identidad del receptor final, no serán validos con alteraciones.

Artículo 8.-

El Fondo de Caja Chica es exclusivo para gastos oficiales de la municipalidad y es prohibida la utilización para adelantos de sueldos o préstamos.

Artículo 9.-

Los comprobantes que ampara el uso de los Fondos de Caja Chica, corresponden obligatoriamente al mes en que se realiza la liquidación, así mismo deberán de registrarse contablemente.

Artículo 10.-

Para la reposición del Fondo, el encargado del mismo presentará un detalle de los pagos en un formulario llamado Reembolso de Caja Chica, documento que estará anexo con los comprobantes, a cada factura se le asignara el código del objeto del gasto que corresponde, la reposición del Fondo se realizara cuando se encuentre en un 80% del monto asignado.

Artículo 11.-

Las facturas que incluyan varios objetos del gasto deberán ser debidamente detallados, la separación realizada a los gasto que corresponden a cada monto.

Artículo 12.-

Previo al desembolso de la reposición del Fondo de Caja Chica, el contador deberá verificar que la suma de los documentos totalice el monto solicitado, comprobando que la documentación de soporte es elegible o razonablemente aceptable.

Artículo 13.-

Los documentos que ampara el reembolso de Caja Chica deberá de ser marcado con un sello de cancelado y colocado el número de Cheque con el que fue reembolsado para evitar su doble uso.



**REGLAMENTO DE CAJA CHICA
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, OLANCHO**



Artículo 14.-

Para la erogación de gastos de alimentación para el personal que labora horas extraordinarias se asignara la cantidad de Lps. 50.00 (cincuenta lempiras exactos). Si el grupo de personas son más de 5 personas deberán de levantarse una lista con el nombre de las mismas y firmada y agregada la factura correspondiente.

Artículo 15.-

Los arquezos de Caja Chica serán realizados por el Contador o el Tesorero(a) el último de cada mes o sorpresivamente. De existir diferencias inmediatamente el encargado del Fondo realizara la reposición correspondiente a la Tesorería de la Municipalidad.

Artículo 16.-

El pago de servicios de transporte urbano, cuando se refiere al servicio de mototaxi, no podrá ser mayor de Lps. 25.00 (veinticinco lempiras).

Artículo 17.-

La vigencias del presente Reglamento de Caja Chica esta vigente a partir de su aprobación realizada por la Corporación Municipal, cualquier no previsto por este Reglamento será resuelto por la misma Corporación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Corporación Municipal de El Rosario, departamento de Olancho; a los 31 del mes de Marzo del año dos mil veintidós.


Gerardo Martínez
ANGEL GERARDO MARTINEZ CABALLERO
ALCALDE MUNICIPAL



**REGLAMENTO DE CAJA CHICA
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, OLANCHO**



VALE DE CAJA CHICA

Vale por Lps. _____

Recibí del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad, la cantidad de _____
_____ (Lps. _____)

Para: _____

Jesús de Otoro, Intibucá; _____ de _____ del _____.

Firma Responsable del Fondo

Firma Receptor



**REGLAMENTO DE CAJA CHICA
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, OLANCHO**



**MARIA OLGA TORRES
1° REGIDOR MUNICIPAL**

**MELIDA CRISTINA MERAZ MERLO
2° REGIDOR MUNICIPAL**

**CESAR ZUNIGA HERNANDEZ
3° REGIDOR MUNICIPAL**

**LEVIN NOEL TORRES
4° REGIDOR MUNICIPAL**



municipalidaddelrosario18@yahoo.com

**ALCALDIA MUNICIPAL
EL ROSARIO OLANCHO HONDURAS C.A.**

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de El Rosario, Departamento de Olancho, por medio de la presente **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales, se encuentra el Acta No. 204 punto conducente No. 3 Que literalmente dice: Sesión Ordinaria de la Honorable Corporación Municipal a los 31 días del mes de Marzo del 2022. Celebrada en el salón de Actos Municipales presidida la sesión por el señor Alcalde Municipal: Ángel Gerardo Martínez Caballero en presencia de los Regidores en su orden, **I** María Olga Torres, **II** Melida Cristina Meraz Merlo, **III** Cesar Zuniga Hernández, **IV** Levin Noel Torres y ante la Secretaria que da fe.

3.- La Corporación Municipal aprobó por UNANIMIDAD los siguientes reglamentos para un mejor control de la municipalidad.

- **Reglamento de Caja Chica**
- **Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje**

..... **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Se Extiende la presente en el municipio de El Rosario, Departamento de Olancho a los 21 días del mes de Abril del año 2022.


YOSARY YOLIBETH TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL